



## Instituto Electoral del Estado Contraloría Interna

### APARTADO: **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO.**

#### 1.- OBJETIVO.

Evaluar el desempeño de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado, a través de la revisión y verificación del cumplimiento programático de las metas y actividades contenidas en sus Programas Operativos Anuales, con la finalidad de tener una mejora continua en el quehacer Institucional.

#### 2.- PERÍODO.

Del 02 de enero al 30 de junio de 2012.

#### 3.- MARCO JURÍDICO.

- a) **Decreto, Ley o Acuerdo de Creación:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 3.
- b) **Fecha de Creación:** 22 de septiembre del 2000 (fecha de reforma del artículo 3).
- c) **Normatividad Aplicable:** Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; Manual Interno de los Funcionarios de la Contraloría Interna; Acuerdos de Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Acuerdos de Junta Ejecutiva y de las Comisiones Permanentes respectivas; Boletines de Indicadores de Desempeño emitidos por la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al desempeño; y demás legislación aplicable en la materia.

#### 4.- SUJETOS DE REVISIÓN.

**Secretario General (SG).**

Lic. Noé Julián Corona Cabañas.

**Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DCEEC).**

Mtro. José Felipe Juárez Navarro.

**Director de Organización Electoral (DOE).**

Lic. Miguel Cuauhtémoc Luna Mendoza.

**Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación (DPPMC).**

Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano.

**Comisionado a la Coordinación de Comunicación Social (CCS).**

Lic. Christian Toledo Angüis.

**Coordinador de Informática (CIN).**

Ing. Tomás Orta Mendoza.

**Encargada del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI).**

Lic. Guadalupe del Carmen Arias Romero.

**Titular de la Unidad Jurídica (UJ).**

Lic. Rubén Gutiérrez Rosas.

**Secretario Ejecutivo (SE). No Aplica. \***

Lic. Miguel David Jiménez López.

**Director Jurídico (DJ). No Aplica. \***

Lic. Javier Trejo Galicia.

**Titular de la Unidad de Fiscalización (UF). No Aplica. \***

Lic. Dalhel Lara Gómez.

#### 5.- SUJETOS REVISORES.

**Contralor Interno.**

Dr. Paul Rodríguez Barragán.

**Jefe De Departamento de Desarrollo Administrativo, Calidad y Evaluación.**

C.P. Juan Ignacio López Caso.

**Analista Permanente de Desarrollo Administrativo Calidad y Evaluación.**

C.P. Antonio Hoyos Zahuantitla.



## Instituto Electoral del Estado Contraloría Interna

### 6.- PROCEDIMIENTO APLICADO.

- a) Entrevistas con el personal de las áreas revisadas.
- b) Revisión del cumplimiento programático de las metas y actividades con su respectivo sustento documental de los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado evaluadas.
- c) Elaboración de Cédulas de Evaluación del Desempeño Programático.

Cabe hacer mención que el alcance para dicho procedimiento (Evaluación del Desempeño) por el período auditado (Enero-Junio) se realiza a un 100% respecto del cumplimiento programático en tiempo y forma, y de un 50% al 100% en lo que respecta a la revisión del soporte documental (a través de pruebas selectivas).

### 7.- MISIÓN Y VISIÓN.

- a) **Misión:** Contribuir a dar respuesta a la exigencia de la sociedad de fortalecerse democráticamente, con una actuación transparente e incluyente, promoviendo la educación cívica y respetando su legítima voluntad expresada en las diferentes formas de elección.
- b) **Visión:** Ser un Instituto independiente y confiable, que disponga de recursos humanos y materiales óptimos, con un equipo de trabajo participativo, propositivo y comprometido, junto con el Consejo General y demás órganos electorales, en el cumplimiento de su Misión, que actúe con probidad, eficiencia y eficacia, que impulse una mayor participación democrática de la sociedad y que ésta legitime su actuación.

### 8.- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

- a) Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, del Gobierno del Estado de Puebla.
- b) La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en el Artículo 9 fracción IV establece los Programas Institucionales, los cuales deben ser elaborados por las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones, los cuales deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo.
- c) Origen y Aplicación de los Recursos (relación de fondos federales, estatales y/o municipales). El Instituto Electoral del Estado ejerce fondos de recursos estatales.

### 9.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO.

#### 9.1.- Indicadores Establecidos.

- a) Índice de Cumplimiento.
- b) Índice de Gestión.

#### 9.2.- Tipo de Indicador.

- a) Eficacia de Tiempo.
- b) Eficacia Operativa.

#### 9.3.- De la Evaluación y Resultados.

- a) La presente "Cédula de Evaluación del Desempeño Programático" (análisis de los indicadores de la gestión) se elaboró con base a los datos (información) contenidos en los Programas Operativos Anuales 2012, aprobados por los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral mediante Acuerdo CG/AC-066/11, en sesión ordinaria iniciada el 18 de octubre y concluida el 11 de noviembre de 2011; cabe hacer mención que estos Programas Operativos Anuales contienen **Metas y Actividades Específicas** y dicho cuadro contiene los resultados alcanzados en la columna de: % (**porcentaje**), para cada Unidad Técnica y Administrativa evaluada.